

## **ACTA SESIÓN ÚNICA PROCEDIMIENTO MEJORA DE EMPLEO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN - GRUPO A2**

El día 3 de junio, a las 9:15 horas, en las dependencias de la Secretaría municipal, reunidos los siguientes miembros del Tribunal constituido para la mejora de empleo para provisión temporal del puesto de Técnico Medio de Contratación:

- Soledad Megías Roca, en calidad de Presidenta
- Angeles Ruiz Cañizares, en calidad de Secretaria
- Josefa Blasco Palomar, en calidad de Vocal
- Aurora Rosario Ortiz Aracil, en calidad de Vocal

La sesión tiene por objeto constituir el Tribunal y proceder a la valoración de méritos del único candidato presentado al proceso: Carlos Sánchez Irles.

Se reproducen los méritos a valorar según lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria:

### ***“SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos***

#### **FASE CONCURSO:**

#### **Experiencia en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Guardamar del Segura Máximo 4,00 puntos**

*Por experiencia profesional en puestos pertenecientes al grupo de clasificación C1 en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Guardamar del Segura valorada a 0'040 puntos por mes.*

*Por experiencia profesional en puestos pertenecientes al grupo de clasificación C2 en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Guardamar del Segura valorada a 0'020 puntos por mes.*

*La puntuación por este apartado lo será por meses completos, despreciándose las fracciones y se acreditará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados.*

#### **Titulaciones Académica adicionales. Máximo 3,00 puntos.**

##### **✓ Titulaciones Académicas. Máximo 2 puntos**

*Una segunda titulación, distinta de la requerida para el puesto y de igual nivel (Diplomatura/Licenciatura/Grado) en materias que estén relacionadas con las funciones del puesto.....2 puntos por cada titulación a partir de la segunda*

##### **✓ Títulos Máster o Doctorado. Máximo 1 punto**

*Titulación de Máster o Doctorado en materias relacionadas con las funciones*



del puesto.....1 punto por cada título de Máster o por Doctorado

**Formación. Máximo 4,00 puntos.**

✓ **Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Máximo: 3,60 puntos.**

Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por centros oficiales, cualquier Administraciones Públicas y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas.

Por cada hora .....0,003 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado ni en el anterior, los cursos de valenciano, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria y los de los diferentes institutos de las Universidades, cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro. Tampoco los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación de régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

En el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán de una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas ediciones de un mismo curso.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas.

✓ **Conocimientos de valenciano. Máximo: 0,40 puntos.**

Se valorarán previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la JQCV, con arreglo a la siguiente escala:

- Grado Superior C2..... 0,400 puntos.
- Grado Medio C1 ..... 0,335 puntos.
- Nivel B2..... 0,260 puntos.
- Grado Elemental B1..... 0,185 puntos.
- Nivel oral A2..... 0,110 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.

Lo establecido en los apartados anteriores no obsta a la exigencia, como requisito consignado en las relaciones de puestos de trabajo, de iguales o superiores conocimientos de valenciano para el desempeño de determinados puestos.”

Se procede por tanto a analizar la documentación presentada junto con la instancia y otorgarle la correspondiente valoración:



### **1. Experiencia en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Guardamar del Segura Máximo 4,00 puntos**

- Por experiencia profesional en puestos pertenecientes al grupo de clasificación C1 en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Guardamar del Segura valorada a 0'040 puntos por mes: 0 PUNTOS, dado que el candidato no presenta certificado de servicios prestados
- Por experiencia profesional en puestos pertenecientes al grupo de clasificación C2 en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Guardamar del Segura valorada a 0'020 puntos por mes: 2,02 PUNTOS (22 Nov 2012- 29 Abril 2021)

La puntuación por este apartado lo será por meses completos, despreciándose las fracciones y se acreditará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados.

### **2. Titulaciones Académica adicionales. Máximo 3,00 puntos.**

#### **✓ Titulaciones Académicas. Máximo 2 puntos**

Una segunda titulación, distinta de la requerida para el puesto y de igual nivel (Diplomatura/Licenciatura/Grado) en materias que estén relacionadas con las funciones del puesto.....2 puntos por cada titulación a partir de la segunda 2 PUNTOS por titulación de Grado en Ciencias Políticas

#### **✓ Títulos Máster o Doctorado. Máximo 1 punto**

Titulación de Máster o Doctorado en materias relacionadas con las funciones del puesto.....1 punto por cada título de Máster o por Doctorado 0 PUNTOS

### **3. Formación. Máximo 4,00 puntos.**

#### **✓ Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Máximo: 3,60 puntos.**

Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por centros oficiales, cualquier Administraciones Públicas y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas.

Por cada hora .....0,003 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado ni en el anterior, los cursos de valenciano, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria y los de los diferentes institutos de las Universidades, cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro. Tampoco los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación de régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

En el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán de una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas ediciones de un mismo curso.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución





que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas.

1,776 PUNTOS valoración de 11 certificados de cursos de formación presentados. No se valoran los organizados por Cosital, al no entenderse esta organización colegial incluida en la categoría de centros oficiales, cualquier Administraciones Públicas y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas.

✓ **Conocimientos de valenciano. Máximo: 0,40 puntos.**

Se valorarán previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la JQCV, con arreglo a la siguiente escala:

- Grado Superior C2..... 0,400 puntos.
- Grado Medio C1 ..... 0,335 puntos.
- Nivel B2..... 0,260 puntos.
- Grado Elemental B1..... 0,185 puntos.
- Nivel oral A2..... 0,110 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.

Lo establecido en los apartados anteriores no obsta a la exigencia, como requisito consignado en las relaciones de puestos de trabajo, de iguales o superiores conocimientos de valenciano para el desempeño de determinados puestos

0,335 PUNTOS por valoración de certificado de Grau Mitjà de Valenciano

**TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA POR EL ASPIRANTE: 6,131 PUNTOS**

Se propone por unanimidad de los miembros presentes la constitución de Bolsa para nombramientos por Mejora de Empleo en el puesto de Técnico Medio de Contratación con el aspirante presentado, Carlos Sánchez Irles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas de la fecha indicada.

